Resolución N° 2159 /2.010 I.

VISTO: 18 OCT. 2010

El proceso de contratación directa para la *"ADQUISICION DE LECTORES DE CODIGOS DE BARRAS PARA RECAUDACIONES - ID Nº 198588 / 2010"*, y,

CONSIDERANDO:

QUE, la Lic. Mariela Vallejos, Jefa del Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Hacienda, informa por Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 345/10 del 19 de abril de 2.010 que existe saldo disponible para la presente erogación.

QUE, por Nota Nº 45/10 de fecha 9 de junio de 2.010 la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones el inicio del procedimiento de contratación directa de referencia.

QUE, en el Acta de Evaluación y Adjudicación de fecha 15 de setiembre de 2.010 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, firmado por el Abog. Manuel Chávez Caballero, Director de Adquisiciones; la Sra. Patricia Frutos, Jefa del Departamento de Contrataciones, y visto bueno el Econ. César Bogado, Director General de Administración y Finanzas, se expone cuanto sigue:

- *El mencionado proceso cuenta con una disponibilidad presupuestaria de Gs. 19.000.000.- (Guaraníes Diez y Nueve Millones.-) según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 345 de fecha 19 de abril de 2010, Reserva Nº 473 del Departamento de Presupuesto dependiente de la Dirección de Hacienda.*

- *El sistema de adjudicación de la presente contratación es por la TOTALIDAD según lo establecido en el Anexo 1 de la Carta de Invitación aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*

- *Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:*

  a) *TIME S.R.L.: Presenta Formulario de Oferta Anexo 2 por un monto total de Gs. 17.600.000.- (Guaraníes Diez y Siete Millones Seiscientos Mil.-) IVA Incluido.*

  b) *RANDOM de Pablo González: Presenta Formulario de Oferta Anexo 2 por un monto total de Gs. 14.850.000.- (Guaraníes Catorce Millones Ochocientos Cincuenta Mil.-) IVA Incluido.*

  c) *PC TRONIC S.A.: Presenta Formulario de Oferta Anexo 2 por un monto total de Gs. 16.896.000.- (Guaraníes Diez y Seis Millones Ochocientos Noventa y Seis Mil.-) IVA Incluido.*

  d) *HPTI SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS S.A.: Presenta Formulario de Oferta Anexo 2 por un monto total de Gs. 13.446.400.- (Guaraníes Trece Millones Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos.-) IVA Incluido.*

- *Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 58º.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones cuando concuerda con todos los término, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa...".*

- *Seguidamente, se procede al análisis legal de las ofertas presentadas, observándose cuanto sigue:*

  a) *TIME S.R.L.: Presenta todos los documentos solicitados en la Carta de Invitación y Cotización de Oferta (pliego de bases y condiciones del presente llamado).*

000004

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

b) RANDOM de Pablo González: Presenta todos los documentos solicitados en la Carta de Invitación y Cotización de Oferta (pliego de bases y condiciones del presente llamado).

c) PC TRONIC S.A.: Presenta todos los documentos solicitados en la Carta de Invitación y Cotización de Oferta (pliego de bases y condiciones del presente llamado).

d) HPTI SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS S.A.: Presenta todos los documentos solicitados en la Carta de Invitación y Cotización de Oferta (pliego de bases y condiciones del presente llamado).

- Por Memorandum Nº 649 / 2010 de fecha 07 de julio de 2010, el Dpto. de Contrataciones de la Dirección de Adquisiciones, remite el presente legajo a la Dirección de Recaudaciones a fin de realizar el análisis de la evaluación de las ofertas presentadas por los distintos oferentes e informar si las cotizaciones se hallan dentro de los valores normales del mercado. Con providencia del 14 de julio/2010, el Dpto. de Ingresos remite el legajo al Dpto. de Informática a fin de que realicen la evaluación técnica. En Memo U.C. Nº 12/2010, la Unidad de Comunicaciones dependiente del Dpto. de Informática remite la Tabla comparativa de las Ofertas en relación a las características exigidas y sus cumplimiento, aclarando que es necesario la realización de pruebas de compatibilidad del lector en la sede central de la Municipalidad de Asunción. En fecha 23 de julio/2010, según Notas Nº 717/719/720 y 721 se remite a los oferentes que han presentado ofertas para el presente proceso una invitación a fin de realizar una prueba de compatibilidad del lector ofertado en fecha 28 de julio/2010 en la sede central de la Municipalidad de Asunción. Por Memorandum Nº 729/10, el Dpto. de Contrataciones informa a la Dirección de Planificación que las pruebas de compatibilidad será realizada en fecha 28 de julio/2010 a las 09:00 hs. en la Dirección de Recaudaciones, así mismo solicita que funcionarios técnicos de esa dependencia informática eleven un informe sobre dichas pruebas. Por Memorandum Nº 730/2010 del 26 de julio/10, el Dpto. de Contrataciones informa a la Dirección de Recaudaciones que las pruebas de compatibilidad a ser realizadas a los equipos ofertados por las diferentes empresas, conforme a la recomendación brindada por el Dpto. de Informática, fue fijada para el día 28 de julio/2010 en la Dirección de Recaudaciones, sugiriendo que se labre acta de lo actuado en la misma. Conforme al informe técnico Nº UC Nº 13/2010 de fecha 29 de julio/2010 del Dpto. de Informática informa cuando sigue: "... En relación al pedido realizado por la Dirección de Adquisiciones según Memorandum Nº 729/10 en base a recomendaciones brindadas por el Dpto. de Informática sobre pruebas de compatibilidad a ser practicadas a equipos ofertados por diferentes empresas en el proceso de contratación ID Nº 198588 – Adquisición de Lectores de códigos de Barras, cuya fecha ha sido fijada para el día 28 de julio/2010, informamos cuanto sigue:

  * Empresa: HPTI Sistemas y Equipamientos S.A., Responsable: Lorena Aldama.-
  Equipo Ofertado: BEMATECH Z- 3051 HS
  Resultado de las Pruebas y Observaciones: Se procedió a la prueba del equipo sobre compatibilidad con nuestros códigos de barras y el mismo es compatible con nuestro teclado y lee el código EAN 39 que utilizamos por lo que dio resultados positivos en la lectura del código, cuenta con la base para una lectura sobre mesa.-

  * Empresa PC Tronic S.A., Responsable: Gilberto Benítez Espinola.-
  Equipo Ofertado: METROLOGIC MS9590
  Resultado de las Pruebas y Observaciones: Se procedió a la prueba del equipo sobre compatibilidad con nuestro teclado y lee el código EAN 39 que utilizamos por lo que dio resultados positivos en la lectura del código. Observación: No presento la base montaje para la mesa, quedando el mismo solo con un gatillo para disparar, el mismo en la practica en las condiciones expuestas no es con lo que deseamos contar, aunque si es factible agregar dicha base por tratarse de un accesorio del lector en el modelo propuesto, por lo que en el modelo expuesto denota una connotación un tanto negativa por la falta de dicha base.-

- Por Memorandum Nº 768/2010 el Dpto. de Contrataciones solicita a la Dirección de Recaudaciones la devolución del Legajo Administrativo. Por Memorandum Nº 914/2010 de fecha 31 de agosto/10, el Dpto. de Contrataciones informa a la Dirección de Recaudaciones que las pruebas de compatibilidad ser realizadas a los equipos ofertados por las empresas que no lo hicieron en fecha, fue fijada para el día 03 de setiembre a las 09:00 Hs. en la Dirección de III.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JAVIER ... Dirección de ... Adquisiciones

Recaudaciones, sugiriendo que se labre acta de lo actuado. Por Notas Nº 903 y 904 del 31 de agosto de 2010 se solicita a las empresas RAMDOM de Pablo González y TIME S.R.L. a que presenten una muestra del bien ofertado para las pruebas de compatibilidad para la fecha 3 de setiembre de 2010 a las 09:00 Hs., en la Dirección de Recaudaciones, Edif. de los Comuneros Bloque "A", Sub-suelo.-. Por providencia de fecha 03 de setiembre/2010, el Dpto. de Ingresos informa a la Dirección de Recaudaciones que se ha procedido a la realización de la prueba de compatibilidad de los equipos, cuya acta dice: "... En la ciudad de Asunción, a los tres días del mes de setiembre del año dos mil diez, siendo las nueve horas están reunidos en el Dpto. de Ingresos (Cajas) las siguientes personas: Sr. Lucio Gómez, Jefe del Departamento, paraguayo con cedula de identidad Nº 1.049.066.-, así también los señores Rubén Pereira, paraguayo, con cedula de identidad Nº 1.810.790.-, Sr. David Ayala, paraguayo, con cedula de identidad Nº 1.310.890.-, ambos técnicos del Dpto. de Informática, en representación de la Municipalidad de Asunción, y por la otra parte el Sr. David Chera, paraguayo, con cedula de identidad Nº 2.973.120.-, representando a la empresa TIME S.R.L. a fin de realizar las pruebas de compatibilidad de los equipos ofertados por la por la empresa TIME S.R.L., Lector Óptico marca Metrologic, Modelo 9520 con los accesorios cable para teclado Ps2, soporte para lectura de 45 grados. De acuerdo a lo manifestado por los técnicos las pruebas se realizaron con éxito y los equipos son compatibles para ser utilizados con los equipos informáticos en las cajas. En prueba de conformidad se da fin a esta acta, firmando las partes en cuatro ejemplares de un mismo tenor.-...".

- *Es importante aclarar en esta acta de evaluación, que la empresa oferente "RANDOM de Pablo González" es la única empresa que no ha presentado el bien ofertado a fin de realizar las pruebas de compatibilidad del lector en la sede central de la Municipalidad de Asunción, no ajustándose de esta manera a lo establecido en el Art. 59 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que dice: " ... Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la convocante... Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, no aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta será rechazada...".*

- *El Artículo 58 Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones, del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 textualmente dice: "La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas... Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación".*

- *El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º.- Análisis: La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones verificando que.... 1. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego de bases y condiciones.*

- *Así mismo, el Art. 61º.- Método de Evaluación del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación "...Inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...Inc. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de otros requisitos como especificaciones técnicas, plazos, capacidad financiera etc., si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta mas baja y propuesta para la adjudicación.... Inc.4. En caso de no serlo, se procederá a rechazarlo y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio y así sucesivamente...."*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JAVIER A. GONZALEZ

- *El Art: 28 de la Ley 2051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…".*

- *Se presenta las tablas comparativas de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:*

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
1. TIME S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple
2. RAMDOM de Pablo González	Cumple	Cumple	No Cumple
3. PC TRONIC S.A.	Cumple	Cumple	Cumple
4. HPTI SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS S.A.	Cumple	Cumple	Cumple

** CUADRO DE OFERTAS PRESENTADAS*

Empresa	Oferta Total IVA Incluido
1. TIME S.R.L.	Gs. 17.600.000.-
2. RAMDOM de Pablo González	Gs. 14.850.000.-
3. PC TRONIC S.A.	Gs. 16.896.000.-
4. HPTI SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS S.A.	Gs. 13.446.400.-

- *Analizando todo lo precedentemente expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 eleva a la Dirección General de Administración y Finanzas y a la Intendencia Municipal la adjudicación basada en la oferta mas baja y que cumpla con las Especificaciones Técnicas estipuladas en el pliego de Bases y condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…".*

- *Según el Artículo 63, Criterio de adjudicación del Decreto 21909/03 que dice:. Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, esta UOC pone a consideración de la Máxima Autoridad, conforme a la conclusión y recomendación final del presente llamado, a la siguiente empresa:*

  1. *ADJUDICAR el presente llamado de Contratación Directa ID Nº 198588/2010 para la "ADQUISICION DE LECTORES DE CODIGOS DE BARRAS PARA DIRECCION DE RECAUDACIONES - ID Nº 198588 / 2010" a la firma "HPTI SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS S.A." por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja por el monto de Gs. 13.446.400.- (Guaraníes Trece Millones Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos.-) IVA Incluido. La empresa presenta Constancia del SIPE Nº 1.081.685.- de fecha 05 de julio de 2010.*

000151

III..

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JAVIER A. [illegible]
Dirección de Adquisiciones

2. *Rechazar la oferta de la empresa "RAMDOM de Pablo González", por incumplimiento al Art. 59 del Decreto reglamentario Nº 21909/03 que establece "....la convocante podrá requerir que el oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la convocante... Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, no aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta será rechazada...".*

QUE, por Memorándum Nº 1.039 del 24 de setiembre de 2.010 del Departamento de Contrataciones dependiente de la Dirección de Adquisiciones, firmado por la Sra. Patricia Frutos, Jefa de la citada dependencia y providencia del Abog. Manuel Chávez, Director de Adquisiciones, se solicita la emisión de la Resolución correspondiente.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen Nº 6.541 del 5 de octubre de 2.010, firmado por el Abogado Orlando Aseretto, la Abog. Rossana Vera Vera y providencia de la Abog. Alice Delgadillo, expresa:

- *En ese sentido cabe mencionar que la Ley 2.051/03 establece que los Comités de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio evaluarán las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, el cual se apegará a la ley y a lo dispuesto en las bases de la licitación pública (art. 27º); asimismo, dispone que sobre la base del informe de evaluación la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación (art. 28º).*

  Observación: La UOC Nº 1 deberá verificar en el SIPE la representación legal de firmante de la oferta, conforme lo establecen sus Estatutos Sociales.

- *En consecuencia, ésta Asesoría Jurídica entiende que es atribución de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la adjudicación conforme lo establecen los arts. 27º y 28º de la Ley 2.051/03; asimismo, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 deberá realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de la garantía correspondiente, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación".*

QUE, por Memorándum Nº 1.177 del 12 de octubre de 2.010 del Departamento de Contrataciones dependiente de la Dirección de Adquisiciones, firmado por la Sra. Patricia Frutos, Jefa de la citada dependencia y providencia del Abog. Manuel Chávez, Director de Adquisiciones, se solicita la emisión de la Resolución correspondiente e informa que se ha dado cumplimiento al pedido de observación del dictamen Nº 6.541 de fecha 5 de octubre de 2.010.

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación.

QUE, en consecuencia, conforme a lo expuesto precedentemente y en base a lo establecido en el art. 54, inc. b) de la Ley 3.966/10.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º. **ADJUDICAR** el llamado a Contratación Directa para la *"ADQUISICION DE LECTORES DE CODIGOS DE BARRAS PARA RECAUDACIONES - ID Nº 198588 / 2010"*, a la Empresa HPTI SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS S.A., por la suma de Gs. 13.446.400.- (Guaraníes Trece Millones Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos.-) IVA Incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2º. **RECHAZAR** la oferta de la empresa RAMDOM de Pablo González, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 3º. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

-0000-CO

///.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JAVIER A. GONZA...
Dirección de

ASUNCIÓN CAPITAL MUNDIAL DEL ARPA

Cont. Resolución Nº 2159 /2.010 I. 18 OCT. 2010

Art. 4º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

EDWARD VITTONE ROJAS
Secretario General (I)

HUGO PICCININI SOERENSEN
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DIRECCION DE ADQUISICIONES UGC Nº 1

AVIER A. GONZALEZ
Dirección de Adquisiciones

0000159